



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

①
uno

RESOLUCION N°: 528/2021 (QUINIENTOS VEINTE Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO) – NUEVA ADMINISTRACION.-

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, UN RELEVAMIENTO TÉCNICO DEL MERCADO MUNICIPAL CENTRAL DE NUESTRA CIUDAD.-----

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal Alcibíades Quiñónez, en la cual menciona el siniestro ocurrido recientemente en el Mercado 4 de la Ciudad Capital, que ha ocasionado pérdidas multimillonarias a los permisionarios, así como a comerciantes adyacentes, gracias a Dios sin víctimas humanas que lamentar.-----

CONSIDERANDO: Que, en la misma expresa: *extra oficialmente la causa del incendio fue un corto-circuito en las instalaciones eléctricas.*-----

Que, al igual que la mayoría de los centros comerciales comunales, nuestro Mercado Municipal Central, se encuentra en las mismas condiciones, en cuanto al cableado e instalaciones eléctricas sobrecargadas y constituyen un peligro inminente.-----

Que, al mismo tiempo no se cuentan con accesos adecuados para los personales de Bomberos Voluntarios y bocas hidrantes, en caso de algún siniestro.-----

Que, es perentorio realizar un exhaustivo control de las condiciones actuales e implementar inmediatamente trabajos para mejorar las instalaciones del principal centro de comercio de nuestra ciudad (sic).-----

Que, la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal, en el CAPÍTULO III “De las Funciones Municipales”, Artículo 12 “... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1)... **11). Además, las municipalidades tendrán las siguientes funciones: a)...b).** la prevención y atención de situaciones de emergencias y desastres;...”.-----

Que, asimismo la Ley Orgánica Municipal en su establece en su **Artículo 236 respecto a “Seguridad en Edificios”** que “Todos los edificios deberán contar con medidas de seguridad de acuerdo con la naturaleza del mismo y como mínimo deberá contemplar:

- 1) protección preventiva, a través principalmente, del control de instalaciones eléctricas, gas, calefacción, y del uso de material inflamable;
- 2) protección pasiva o estructural, relacionada con la construcción de edificios, considerando la situación de éstos en orden, especialmente, a su resistencia al fuego, puertas contra incendio, cajas de escaleras, ascensores protegidos, escaleras de escape de incendio y helipuerto; y,
- 3) protección activa, o capacidad para combatir siniestros, contando para ello con equipos manuales y otros de mayor envergadura, instalaciones fijas, alarmas, detectores y capacitación del personal. La habilitación parcial o total de los edificios estará supeditada al cumplimiento de las condiciones establecidas en cada caso, conforme a las disposiciones de este artículo...”

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.





MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 528/2021 (QUINIENTOS VEINTE Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO) - NUEVA ADMINISTRACION.-

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REUNIDA EN CONCEJO

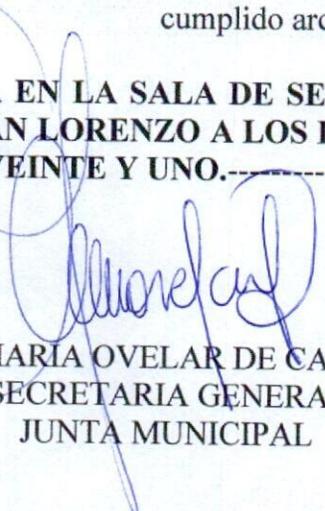
RESUELVE

ARTICULO 1° **SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal, un relevamiento técnico del Mercado Municipal, en lo referente a Instalaciones Eléctricas con personal técnico de la ANDE, Bomberos Voluntarios y de la Municipalidad de San Lorenzo.----

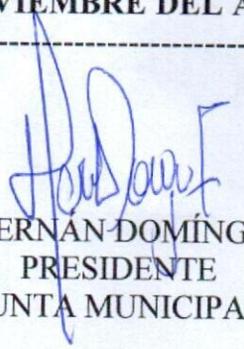
ARTICULO 2° **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal que en el plazo perentorio de siete (7) días remita a esta Corporación Legislativa los informes y documentaciones solicitados.-----

ARTICULO 3° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----


LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

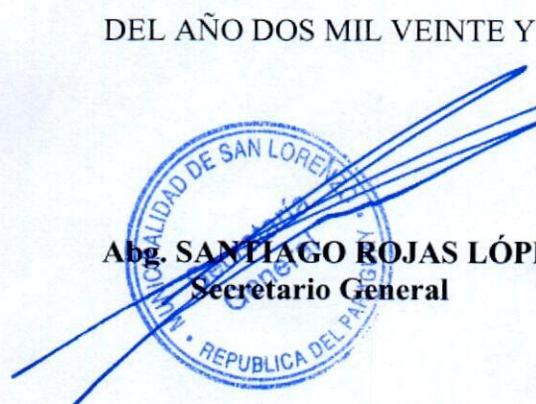



LIC. HERNAN DOMINGUEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

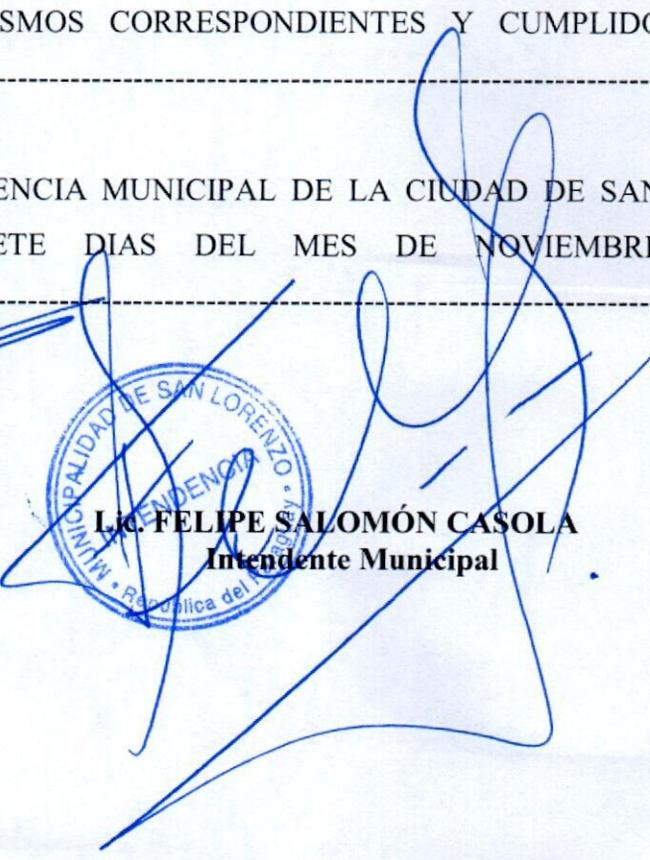


TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----


Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General




LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

